

Constancia: Manizales, 15 de julio de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas allegadas por entidades bancarias y requerir.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 20220014700
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS DE BANCOS y REQUIERE

Se pone en conocimiento información allegada por **BANCO BCSC S.A.** en la que indica que al demandado **NÉLSON GÁLVEZ BETANCUR**, no le fue registrada la medida solicitada, toda vez que ya presentaba embargos.

Así mismo, se pone en conocimiento información allegada por **BANCOLOMBIA S.A.** en la que informa que al demandado **NÉLSON GÁLVEZ BETANCUR**, le fue registrada la medida de embargo, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Una vez ingresen recursos que superen el monto, serán consignados a favor de su despacho.

Finalmente, se pone en conocimiento información allegada por **DAVIVIENDA S.A.** en la que informa que al ejecutado **NÉLSON GÁLVEZ BETANCUR**, le fue registrada la medida de embargo, pero respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Ahora bien, como **BANCO BANAGRARIO** no ha dado respuesta a la petición hecha por el Despacho, **se requiere**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que le fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 869 del 12 de mayo de 2.022, respecto del señor **NELSON GALVÉZ BETANCUR** (C.C 10.283.376), so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficios y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 120 fijado el 19 de julio de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a605f25a52d427d09f1dd1185d4fbf80eb5155384b0d34a0ef7b7bab2f3c9e**

Documento generado en 18/07/2022 05:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>